

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.143

Jueves 8 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2641204

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

EXTENSIÓN COMISIÓN DE SERVICIO DEL FUNCIONARIO RAMÓN ALEJANDRO  
MOLINA ASTETE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

Núm. 27 exento.- Santiago, 24 de abril de 2025.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la ley N° 19.937, del Ministerio de Salud, de 2004, que modifica el decreto ley N° 2.763, de 1979, sobre Autoridad Sanitaria; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; lo dispuesto en el decreto supremo N° 251, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 6 de septiembre de 2022, que nombra a la Ministra de Salud; lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de Personal que se indican; lo regulado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1° Que, mediante ordinario N° 137, de fecha 15 de enero de 2025, del Gabinete Ministerial de la Subsecretaría de Salud Pública, se solicita autorizar extensión de comisión de servicio del funcionario don Ramón Alejandro Molina Astete, cédula nacional de identidad N° 6.922.165-3, contrata, administrativo, grado 18° EUS, funcionario del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), quien actualmente se encuentra prestando labores como apoyo en el Gabinete Ministerial de la Subsecretaría de Salud Pública desde el 1 de enero de 2024.

2° Que, mediante ordinario N° 8604, de fecha 10 de abril de 2025, de Fonasa, se solicita la extensión de la comisión de servicio del funcionario don Ramón Alejandro Molina Astete, cédula nacional de identidad N° 6.922.165-3, contrata, administrativo, grado 18° EUS, funcionario de Fonasa, como apoyo en el Gabinete Ministerial de la Subsecretaría de Salud Pública.

3° Que, el funcionario cuenta con las siguientes resoluciones exentas, que instruyen las comisiones de servicio antes mencionadas: resolución exenta RA N° 139/1229/2024, de Fonasa, de fecha 5 de abril de 2024, entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024; resolución exenta RA N° 139/1203/2024, de Fonasa, de fecha 5 de abril de 2024, entre el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024; resolución exenta RA N° 139/2004/2024, de Fonasa, de fecha 3 de junio de 2024, entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024; resolución exenta RA N° 139/2572/2024, de Fonasa, de fecha 19 de julio de 2024, entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31

CVE 2641204

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de julio de 2024; resolución exenta RA N° 139/3006/2024, de Fonasa, de fecha 23 de agosto de 2024, entre el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024; resolución exenta RA N° 139/3365/2024, de Fonasa, de fecha 24 de septiembre de 2024, entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4° Que, según lo establece el artículo 75 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los funcionarios públicos podrán ser designados por el jefe superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

5° Que, según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 76 de la ley N° 18.834, en casos calificados y por decreto supremo fundado, el Presidente de la República podrá extender el período de las comisiones de servicio hasta un plazo máximo de 2 años. Vencidos estos plazos los funcionarios no podrán ser designados nuevamente en comisión de servicio, hasta que transcurra el plazo mínimo de un año.

6° Que, conforme al artículo 76 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se puede prorrogar la Comisión Nacional hasta el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo el plazo máximo de 2 años en Comisión de Servicio Nacional, por lo que el 1 de enero de 2026 deberá volver a sus funciones de origen.

7° Que, atendida la calidad de contrata del funcionario don Ramón Alejandro Molina Astete, se puede prorrogar la Comisión Nacional hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeta a la mantención de su calidad contractual.

8° Que, para materializar lo dispuesto en el considerando precedente corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República dichas autorizaciones.

9° Que, por lo dicho anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1. Extiéndase la designación en Comisión de Servicio a don Ramón Alejandro Molina Astete, cédula nacional de identidad N° 6.922.165-3, contrata, administrativo, grado 18° EUS, en el Gabinete Ministerial de la Subsecretaría de Salud Pública, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, con motivo de prestar apoyo en materias de su competencia.

2. Remítase una copia de la presente al Fondo Nacional de Salud, con el objeto de que proceda al ingreso y registro de este decreto en el sistema Siaper de Contraloría.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 27, 24 de abril de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.